

24/1

GRAN  
TEATRO NACIONAL.

SOLICITUD

PRESENTADA PARA HACER LOS ESTUDIOS

DE ESTA OBRA PUBLICA,

POR

D. M. V. ROCA Y OTROS CAPITALISTAS.

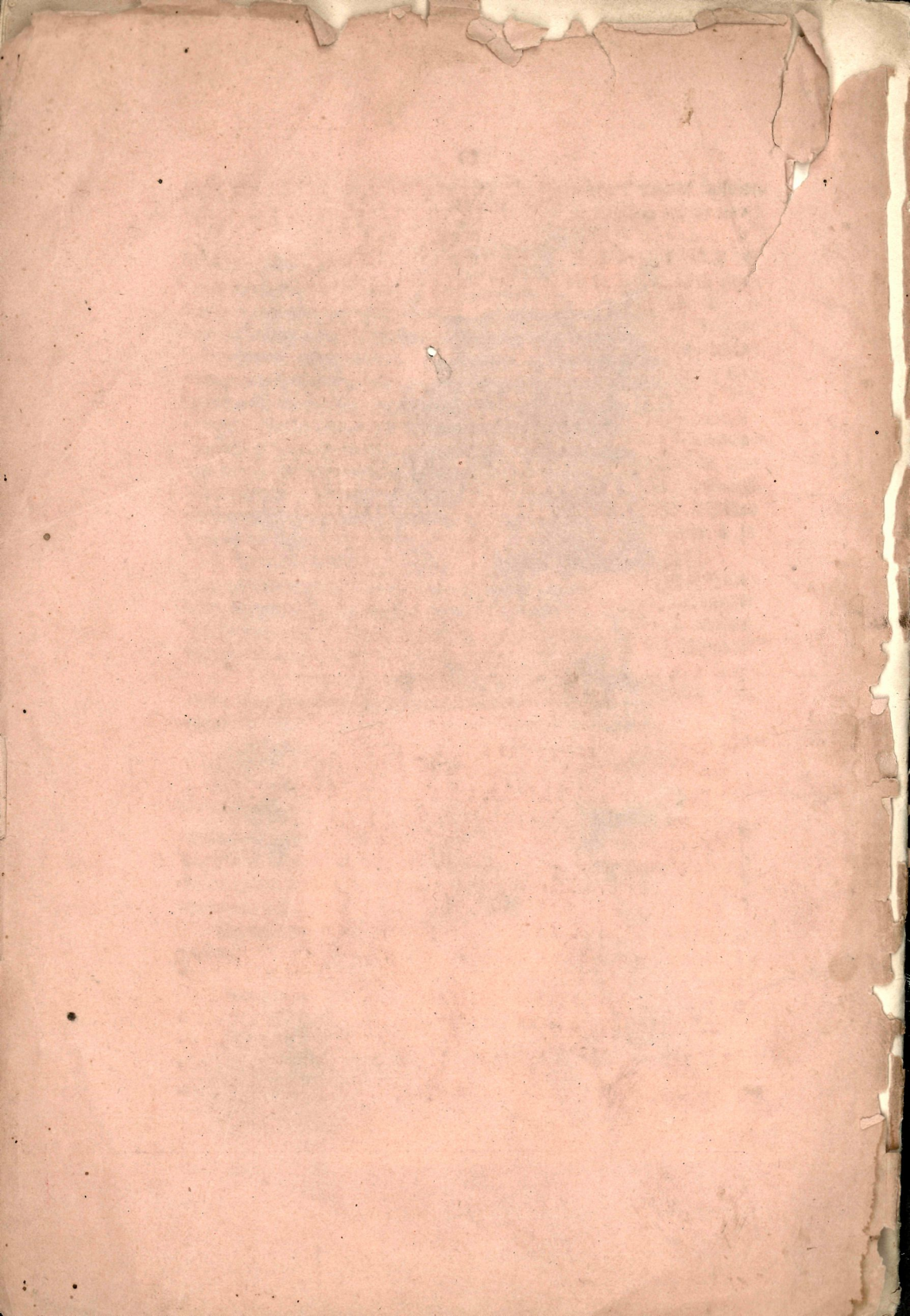


MADRID:

IMPRESA DE P. CUARTERO,  
calle de la Cruz Verde, núm. 14.

1864.







A-Caj-200/4

B  
138219

GRAN  
TEATRO NACIONAL.

~~~~~  
SOLICITUD

PRESENTADA PARA HACER LOS ESTUDIOS

DE ESTA OBRA PUBLICA,

POR

D. M. V. ROCA Y OTROS CAPITALISTAS.



MADRID:  
IMPRESA DE P. CUARTERO,  
calle de la Cruz Verde, núm. 14.  
1864.







## A LOS AUTORES DRAMATICOS.

A LOS ARTISTAS.

## AL PÚBLICO.

---

La opinion pública unánime, pidiendo que se edifique un gran Teatro Nacional en el solar de las Vallecas, ha conmovido al Gobierno; pero el Gobierno puede hacer poco en el estado en que se halla la cuestion. Es preciso que un particular acometa la empresa, en interés mismo del país y de la literatura, pues si la Administracion la realiza, sobre serle muy costosa, no producirá ninguna de las ventajas morales que autores y actores esperan de ella.

En este sentido he presentado ayer á S. M. la adjunta esposicion, en que me comprometo solemnemente á hacer los estudios del edificio en el plazo de cuatro meses, y á construirlo en su dia, si por medio de una ley ó en pública subasta se me otorga la concesion definitiva.

Ruego á los autores, á los artistas y al público, se penetren bien de mi propósito, que yo creo noble, y estudien las bases todas de mi proyecto. Las ventajas para los intereses públicos son inmensas. El Estado, sin desembolsar un solo real, recobrará ese terreno años adelante, convertido en un magnífico edificio, donde hasta un Museo dramático podrá establecerse; y los autores y actores, por medio de una intervencion directa desde el primer dia, por medio de premios luego, y despues por jubilaciones y viudedades, obtienen ventajas que solo una vasta asociacion mútua, sostenida por grandes capitales, ha podido ofrecerles en la vecina Francia.

Para mí solo quiero la gloria de haber construido el Teatro Nacional, y el lucro legítimo, pero siempre muy moderado, que pueda resultar de una obra pública, en tan singulares condiciones realizada.







---

---

## EXPOSICION Á S. M.

---

SEÑORA:

D. Miguel V. Roca, vecino de esta córte, por sí y á nombre de otros capitalistas, á los R. P. de V. M., con el debido respeto, hace presente: que en el mes de Marzo de 1861 solicitó del Gobierno de V. M. la adjudicacion del edificio que fué convento de las Vallecas, con el objeto de construir en su área un gran Teatro, que fuese á la vez templo del arte nacional, digno de la patria de Calderon y Lope de Vega, y artístico ornamento de la eórte de las Españas. Aquella solicitud, presentada por conducto del Excmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, entonces ministro de Estado, no debió producir efecto alguno, á causa de hallarse pendiente todavía el *litis* entablado por D. Cárlos Calderon sobre la propiedad del edificio de que se trata.

No por esto se desanimó el que suscribe. Jóven, y deseoso de consagrar á nobles empresas su fortuna, buscó afanosamente, y distrayéndola tal vez de otras más lucrativas, un terreno que re-

Prioridad del  
proyecto Roca.



uniera las condiciones exigidas por los edificios de esta índole, terreno, como es sabido, difícil de encontrar en el centro de la población; y no está hoy ya realizado su propósito en el que fué convento de los Basílios, por óbices legales que puso á la compra su abogado consultor.

Ganado el pleito por el Estado, y puestos en venta los solares en que el área de las Vallecas se ha subdividido, pensaba el recurrente, en union de otros capitalistas, rematarlos en la subasta pública anunciada para el 15 del actual; y si su resultado no hiciera imposible la construcción del Teatro, objeto principal de sus afanes, acudir á V. M. en demanda de la protección que en su Gobierno encuentra siempre toda obra pública, cuando un interés legítimo individual toma en ella la iniciativa, consagrándole cuantiosos capitales. Ni podía abrigar dudas el que suscribe sobre esta protección, siendo, como era su propósito, dar una prueba solemne de merecerla, elevando la subasta de los solares hasta quince ó diez y seis millones.

Pero una orden espedida por la Dirección general de fincas del Estado, é inserta en el *Boletín de Ventas*, número 1,736, ha venido á dar á sus planes un nuevo sesgo. Aunque no lo hubieran publicado autorizadamente los diarios de esta corte, nadie ha podido dudar un solo momento que el objeto de la suspensión de la subasta sea utilizar el terreno en cuestion en la fábrica del Teatro, porque garantizan esta sospecha los nombres, ilustres algunos en las letras, y todos por su amor á ellas conocidos, de los ministros que componen actualmente el Consejo de V. M. Demás, que la opinion pública se ha manifestado en este sentido tan elocuentemente, que no podía desatenderla un Gobierno celoso de los intereses morales del país.

Suspension de  
1ª subasta.



Está, pues, planteada la cuestion. El gran Teatro Nacional será pronto un hecho; un hecho que vindique á la patria de los más insignes dramáticos del mundo, de la ignominia de no haber acertado á consagrar siquiera á su memoria este monumento. Urgía tanto más esta solemne vindicacion, cuanto que desde el glorioso reinado de Cárlos III tiene la pintura un templo digno de ella en la córte de las Españas, y otro la música, no menos digno, desde la mitad del siglo presente.

Compromiso moral del pais para la construccion del Teatro.

Preocupa, sin embargo, con fundamento á la opinion pública la manera en que este general deseo haya de realizarse. Organizada la Administracion en armonía con las instituciones protectoras que nos rigen, el poder ejecutivo y responsable carece de accion eficaz para ciertas empresas, cuya utilidad es, por decirlo así, puramente moral. Cuando los poderes públicos revisten otra forma, como acontece en una nacion vecina, se improvisan, es verdad, grandes mejoras de ornato y conveniencia pública, que acoge la opinion con júbilo; pero reservándose el derecho de tildarlas administrativamente, porque llevan por lo comun en sí un vicio radical de inmensa trascendencia. En España mismo, en un monumento artístico que acaba de recordar el esponente, existe un ejemplo doloroso y palpable de esta verdad. Todo el mundo ha aplaudido su construccion; todo el mundo ha censurado la manera en que se hizo. ¡Á cuántas complicaciones administrativas no han de dar ocasion todavia sus mal cerradas cuentas!

Dificultades administrativas.

Y es lógico, SEÑORA, es natural que así suceda. Tutor de los intereses públicos, el Estado no debe manejarlos sin una claridad semejante á la luz del dia, y la claridad es en ciertos casos imposible. Tal vez sucede tambien que una reforma, acogida con entusiasmo en Madrid, centro de la cultura española, donde impera





un espíritu convencional, que estima lo brillante á par de lo sólido, cuando no lo sobrepone, halla sordos y rehácios á los que viven del fruto de la tierra, á los que llenan con su sudor las arcas del Tesoro; y la Administracion no es solo tutora de los intereses que se encierran en el casco de la Villa, ni por beneficiar los unos debe desatender á los otros. Ya por el deseo de evitar este conflicto la vimos una vez rebajada hasta el punto de convertirse en mísero sofista, para hacer de la Puerta del Sol centro de los caminos de España, y costear su imprescindible reforma de fondos de carreteras.

¿Cómo, pues, va á construirse el Teatro Nacional, que reclama la opinion y nuestro buen nombre? Hé aquí, SEÑORA, la pregunta que se dirigen todos los entusiastas de esta noble empresa. Hé aquí el problema difícil, que ha hecho hasta ahora completamente estériles las reuniones celebradas por los escritores y artistas. Hé aquí, en fin, la cuestion administrativa que el Gobierno tiene hoy que resolver. La suspension de la subasta de las Vallecas ha podido hacerse por una simple órden: la construccion del Teatro exige capitales, y capitales de gran cuantía.

No debe el Estado construirlo.

¿Vá á facilitarlos el Tesoro Público? El triste ensayo hecho en el Teatro Real ha abierto los ojos á nuestros hombres de Estado. La Administracion no debe acometer empresas de esta índole, á menos que quiera verse rodeada del desprestigio que en 1853 y 54 la cubria. Ella ha de evitar con esquisito celo todo acto que ponga á sus agentes en peligro de desórden, tan próximo á la inmoralidad, porque precaver es en resúmen la ciencia del Gobierno; y ella, en fin, ha de mantener incólume el gran principio que hoy es la fuente de su prosperidad, no poseyendo más bienes raíces que los que estrictamente basten para los servicios públicos.



¡Qué absurdo no resultaría tan monstruoso de ver al Estado enajenando sus posesiones, y adquiriendo ó construyendo otras al mismo tiempo sin apremiante necesidad! Cuando la Administracion se coloca en este peligroso terreno, se abre á sí misma un manantial de errores, y otro al país de perjuicios. El régio Coliseo, cuyo coste se guardará muy bien de graduar el que suscribe, pues acaso no está sujeto á cálculo, pero que sin incurrir en exageracion puede asimilarse á lo que paga una ciudad de España por todos los impuestos; el régio Coliseo, que representa un capital enorme, produce una renta de 3.000 rs. mensuales, que no cubre siquiera los gastos de reparacion que cada año necesita. ¡Y si fuera esto solo! ¡si los peligros de la Administracion-propietaria se redujeran á la esterilidad de los capitales! Pero es que, descendiendo á contratar servicios de una industria á que es completamente ajena, difeilmente resiste la tendencia al abuso y al monopolio que todo propietario abriga, tendencia en este caso indisculpable, porque es onerosa y perjudicial á los intereses públicos. ¿Cuáles serán, SEÑORA, los términos de esos contratos del Régio Coliseo, que, segun se dice, no solo conceden al empresario un privilegio odioso, ridiculo en mitad del siglo XIX, y opuesto además á la sabia legislacion moderna, sino que le autorizan á reservarse la propiedad de todos los efectos que construya, y alterar á su albedrío la forma de los que existen, puerta abierta de par en par á incalificables abusos? ¿Cuándo se arrendaria con semejantes condiciones un teatro de propiedad particular? ¿Cuándo se concederia á un empresario el derecho de entregar una decoracion de Philastre ó de Lucini, al brazo seglar de un pintor de brocha gorda, para que la reforme con arreglo á nuevas necesidades, dejando de cubrir las que antes cubria, y perdiendo quizás todo su valor de

Ejemplos tomados de las obras y arriendos del Teatro Real.





joya artística, para convertirse en un borron afrentoso? ¿Cuándo en un teatro de propiedad particular se concedería al empresario el derecho *de llevarse* al fin de su contrata *todo lo nuevo* que hubiese construido durante ella? ¡Y si aun así el público de la corte disfrutase de un espectáculo sorprendente, sin igual, como tenia derecho á exigir á esos empresarios, á quien concede grátis un teatro de los primeros de Europa y un privilegio que representa por sí solo un capital enorme, arrancado á las industrias del país!... Pero esto, ¿sucede siempre? ¿No han abusado muchos empresarios de la benevolencia del Gobierno?

Duda, pues, el esponente que se resuelva la Administracion á construir por sí misma el futuro gran Teatro. Con todas sus fuerzas debe resistirlo la industria nacional. ¡Ay de ella si no lo hace!

Queda otro medio más sencillo, más aceptable, pero tambien rodeado de inconvenientes. El Estado, autorizándole las Cortes por una ley, puede ceder los solares de las Vallecas al Ayuntamiento de Madrid, que emitiría, segun se dice, para atender á las obras de construccion, la tercera série de su empréstito, y vendería además en subasta pública el famoso teatro del Principe.

No vacilo, SEÑORA, en dar crédito á estos rumores, porque dudo que exista otro medio de realizar proyeceto tan costoso sin ayuda del interés individual.

Sin embargo, esta solucion abraza varios puntos discutibles:

1.º Conveniencia de aplicar los productos del empréstito de Madrid á la obra del Teatro.

2.º Conveniencia de vender el Principe en pública subasta para convertirlo en solares.

El Real decreto de 21 de Agosto de 1861, de acuerdo con el



Consejo de Estado, autorizó al Ayuntamiento de Madrid á levantar un empréstito de 80.000.000 con destino á obras de utilidad y ornato público. Pareceria que dentro de este órden puede darse á los productos del empréstito una aplicacion ilimitada, si el artículo 2.º no estuviera concebido en los términos siguientes:

Carácter de su  
empréstito de 80  
millones.

«La negociacion de estas obligaciones se hará en dos ó más emisiones sucesivas, á medida que lo exija el importe de las obras *previamente votadas* por el Ayuntamiento, y cuyos planos y presupuestos hayan sido *aprobados por mi Gobierno.*»

Ahora bien: cuando firmó, SEÑORA, V. M. el Real decreto de 21 de Agosto ya estaba *previamente votado* y tenia todas las sanciones oficiales, el ensanche de Madrid, á quien debe acaso su origen el empréstito mismo, como se indica en el preámbulo por la *necesidad de seguir la senda abierta á las mejoras materiales reclamadas imperiosamente por la capital de la monarquía*. Ninguna puede, en efecto, aventajarse al ensanche, que resuelve las graves cuestiones de inquilinato, higiene, desahogo y economía de la vida urbana, juntamente con las de mejora y ornato público, que fluyen además por sí mismas á impulsos del interés individual, allí donde el interés general, representado por la Administracion, desarrolla una enérgica iniciativa. El proyecto es vastísimo y sobre toda ponderacion costoso. Nadie estrañaria que se creyera entonces indispensable para realizarlo ese empréstito de 80.000.000, casi en su totalidad.

Pero hoy son tres nada menos los que, *votados previamente y aprobados por el gobierno de V. M.*, con arreglo al art. 2.º del Real decreto en cuestion, afectan al crédito del Ayuntamiento de Madrid, puesto en subasta pública:



Tres proyectos  
que lo absorben.

El ensanche propiamente dicho, ó sea la ejecucion del ante-proyecto del Ingeniero D. Carlos de Castro, aprobado por Real decreto de 19 de Julio de 1860, y obligatorio desde aquel mismo dia para la Municipalidad;—la prolongacion de la calle de Preciados hasta la de San Marcial, para abrir al ferro-carril del Norte una gran via de comunicacion con el centro de la Villa,—y el rompimiento de la de Bailén por la plazuela de Santa María hasta San Francisco el Grande, atravesando por un viaducto la calle de Segovia.

La urgencia de estos proyectos es de todos reconocida y proclamada. El primero en particular, el más vasto y costoso, se ha calificado por el Gobierno mismo de vital para la poblacion de Madrid, en el preámbulo de aquella solemne medida.

Dos emisiones se han hecho ya por cuenta del empréstito. ¿Qué han adelantado esos proyectos en la vía de su realizacion? El que suscribe, SEÑORA, no viene aquí á hacerse eco de la pública opinion en sus légitimas quejas, ni á censurar al Municipio por el sistema que sigue en sus obras públicas; pero es lo cierto que ni siquiera se ha derribado la vieja tapia de Madrid; que la prolongacion de la calle de Preciados no adelanta un solo paso, y que la de Bailén se reduce por ahora al simple derribo de una casa en la plazuela de Santa María. Es de suponer que algunos capitales procedentes del empréstito se hallen invertidos ya en operaciones preliminares, que aún no conozca el público, necesarias para la prosecucion de esas obras, como compra de casas que no deban por el momento derribarse, expropiacion de terrenos para la futura barrera ó foso de la villa, trabajos de campo y gabinete por ingenieros y agrimensores, etc., etc. Pero aun admitiendo todas las hipótesis



imaginables, y dejando á salvo la personabilidad respetabilísima del Municipio, siempre resultará que se ha realizado un 60 por ciento del empréstito y escasamente un 5 por ciento de las obras; Estado de las obras. que estas costarán más y más á medida que se retarden, porque las reformas incompletas llevan consigo el gravísimo inconveniente de que el interés privado exagere sus exigencias á medida que el público sus necesidades, y que es seguro que antes de diez años ni se habrán terminado las obras, ni existirá de los ochenta millones un solo céntimo.

Pues bien, ¿qué sucederá si á una Corporacion que tiene sus cuentas corrientes en tal estado, se la pone en el trance de gastar en el nuevo Coliseo una suma que no baja de diez millones, y gastarlos de esos mismos fondos que no bastan á llenar el objeto de su destino? Sucederá una cosa que no comprenden los que alientan al Ayuntamiento de Madrid en el camino que sigue de emprender muchas reformas á la vez, y eternizarse en ellas; sucederá que ese Teatro *costará al Tesoro Municipal veinte millones lo menos*, porque desatendidas, aunque sea de una manera momentánea y al parecer insensible, las demás reformas pendientes, el aumento de gasto en estas deberá cargarse al presupuesto de aquel; y si hoy, por ejemplo, por atender al Teatro se deja de comprar una casa para la prolongacion de la calle de Preciados, cuando mañana se acuda, la casa valdrá un 4 por 100 más, y al siguiente un 5, y á causa de esta lógica progresion y de este absurdo sistema, se repetirá hasta lo infinito la triste anomalia que ya, segun se cuenta, ocurrió en cierta calle de Madrid, de costar el primer pié de su ensanche á *dos duros*, y el último á *siete*. Costará el Teatro así 20 millones.

Como alivio á los gastos del Teatro se indica la venta del